



RESOLUCION No. 037-AD-88

Lima, 28 de Enero de 1988

Visto el Oficio N° 020-FPV-88, presentado por la Federación Peruana de Vela;

CONSIDERANDO :

Que, la Federación recurrente solicita autorización oficial, para la venida a la ciudad de Lima-Perú, del Sr. HEBER HECTOR ANSORENA MUSSIO, entrenador de Vela de nacionalidad uruguaya, con miras a entrenar a nuestros seleccionados nacionales de Vela, - asimismo actualizar, capacitar y perfeccionar a nuestros entrenadores a Nivel Nacional, por espacio de dos meses a partir del 31 de Enero al 20 de Marzo de 1988;

De conformidad con el Art. 9°-numeral 12 y Art. 77° establecido por el D.L.N° 328-Ley General del Deporte y su Reglamento aprobado por D.S.N° 07-ED-86 de fecha 13.03.86 Art. 76°, según el Decreto Legislativo N° 209-Art. 2°, Decretos Leyes 22317 y 24030 y con las opiniones favorables de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Nacional de Deportes de Afiliados y Dirección Ejecutiva Nacional y con cargo a dar cuenta al Consejo Nacional del Deporte;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO. AUTORIZAR, a la Federación Peruana de Vela, la venida al Perú del Entrenador HEBER HECTOR ANSORENA MUSSIO, de nacionalidad uruguaya, quien viaja a la ciudad de Lima-Perú, el día 31 de Enero de 1988, con la finalidad de entrenar a nuestra Selección Nacional de Vela, asimismo actualizar, capacitar y perfeccionar a nuestros entrenadores a nivel nacional, por espacio de dos meses.

ARTICULO SEGUNDO.- El costo que demande la venida del Entrenador de Vela, afectará al Presupuesto de la Federación Peruana de Vela-Transferencias Corrientes.

ARTICULO TERCERO.- El entrenador arriba mencionado no será beneficiado de la tasa preferencial de cambio de moneda extranjera. Este servicio sólo se otorgará a las Delegaciones Nacionales Oficiales de las Federaciones y Comisiones Deportivas Nacionales.

ARTICULO CUARTO.- La Federación Peruana de Vela, deberá dentro de los 15 días de haber retornado su entrenador a su país, emitir su informe técnico sobre el trabajo realizado, indicando los resultados obtenidos, asimismo emitir su informe económico conteniendo la relación de todos los gastos que el mencionada entrenador a ocasionado con su venida. El incumplimiento de estas obligaciones originará que el Instituto Peruano del Deporte, no procese los próximos pedidos de autorización de viajes de sus Delegaciones Deportivas Nacionales al exterior.

Regístrese y Comuníquese,

RCN/DINADAF
FPV/CTI



Gerardo Maruy Takayama
GERARDO MARUY TAKAYAMA
Presidente del
Consejo Nacional del Deporte

Res 037-AA-88- del 28-01-88.

DINA - 100
REGISTRADO
Fecha 27/01/88
Firma

OFICIO N° 020 - FPV-88

Lima, 26 de Enero de 1988

Señor
RODOLFO CREMER NICOLI
Director Nacional de Deportes
de Afiliados
Presente.-

SOLICITA : Expedición de Resolución IPD
de viaje del Entrenador Extranj
de Vela, ruta Montevideo-Lima

De nuestra consideración :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para comunicarle que estando próximo el evento denominado "XVI CAMPEONATO SUDAMERICANO DE LA CLASE OPTIMIST" que se llevará a cabo en Puerto del Este-Uruguay entre el 26 de Marzo al 03 de Abril de 1988, la Federación Peruana de Vela se ha visto obligada a contratar los servicios del entrenador HEBER HECTOR ANSORENA MUSSIO, de nacionalidad uruguaya, por ser el que reúne las mejores condiciones para poder entrenar a nuestro Pre-Seleccionado que participará en el evento indicado.

Por lo expuesto, Sr. Director, mucho estimaré ordenar a quien corresponda, la expedición de la Resolución Jefatural autorizando la venida del Sr. ANSORENA, entrenador de Vela al Perú por espacio de dos meses del 31 de Enero al 20 de Marzo de 1988, para trabajar con nuestros seleccionados nacionales y para el dictado de cursos de actualización para nuestros entrenadores nacionales de Vela.

El costo que demande el viaje del Sr. ANSORENA irrogará gasto al Presupuesto de la Federación Peruana de Vela-Transferencias Corrientes, según el Calendario de Actividades de la Federación.

Sin otro en particular, me valgo de la ocasión para reiterar a Ud. las expresiones de mi mayor consideración y estima.

Atentamente,

JERP/FPV
88.

.....
Cap. Navío A.P. JOSE EMILIO REMY PADILLA
PRESIDENTE DE LA F.P. DE VELA

pto 88
Transferencias Corrientes
Vot Bo
Programador
DINAD
27.01.88